

INFORME: Señor Juez, le informo que se incorpora al expediente solicitud de adición de la sentencia proferida, respecto a ordenar la rendición de cuentas y la entrega de dineros producto de los arrendamientos de dichos inmuebles. A Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Divisorio por venta
Demandantes	ICBF
Demandados	Carlos Mario Zuluaga Gómez
Radicado No.	05001-31-03-001-2009-00387-000
Asunto	No accede a adicionar sentencia.

Visto el informe que antecede, advierte el Despacho que la solicitud de adición de la sentencia resulta improcedente, en la medida de que no es un asunto que deba definirse exclusivamente en esa providencia.

Como bien lo advirtió la apoderada, ya existe un requerimiento al secuestre a quien se encuentra corriéndole el término para pronunciarse al respecto y en su oportunidad se resolverá lo que corresponda.

En ese orden de ideas, lo que puede procurar la parte demandante es la notificación del secuestre o las diligencias de contacto respectivas, de lo cual se allegara la respectiva evidencia para tomar los correctivos a los que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3625173901d7eea1aa9e8a22620e04f6b5f40032c66714c45440ce7fa1080051**

Documento generado en 14/08/2023 01:15:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>